

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50</p> <p>FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>todos los días no festivos</p> <p>—</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 91

PRECIOS DEL ACEITE DE ALMENDRA Y AVELLANA

Teniendo en cuenta que los aceites de almendra y avellana, aunque son artículos intervenidos no son racionados ni al público, ni a la industria consumidora, a partir de la fecha regirán los siguientes precios máximos que serán únicos para toda la Península:

Aceite de almendra.—Precio de venta por el almacenista a la industria consumidora, 20'35 pesetas kilogramo.

Aceite de avellana.—Precio de venta por el almacenista a la industria consumidora, 16'10 pesetas kilogramo.

Sobre los anteriores precios no se cargarán gastos de ninguna especie, incrementándose únicamente los arbitrios e impuestos que puedan tener.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. núm. 26167.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 23 de Marzo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 92

SOBRE CLASIFICACION Y PRECIOS DEL GANADO DE LIDIA

A los efectos consiguientes, se hace saber, que los precios máximos a que se podrán vender las carnes procedentes de toros de lidia, serán en cada época los señalados en la Circular número 366 («Boletín Oficial» número 39, de 8-2 43), de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, ateniéndose a lo que igualmente se dispone en la misma para cla-

sificar el ganado en mayor o menor, previo dictamen del Delegado de estos Servicios ante la Empresa, asesorado por dos técnicos el día del festejo taurino.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 23 de Marzo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de «Mal Rojo y Pulmonía Contagiosa» en el ganado porcino existente en el término municipal de Humanes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado término municipal de Humanes, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las pocilgas donde se encuentran los animales atacados y zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las establecidas en el capítulo 17 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 26 de Marzo de 1943.—El Gobernador interino, *José García Hernández.* 777

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Aprobada por la Comisión gestora municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al próximo pasado de 1942, se pone en conocimiento del pú-

blico que, a partir del día de hoy, durante el plazo de quince días y horas hábiles, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurrido el cual, se considerará firme y ejecutiva.

Guadalajara 26 de Marzo de 1943.—El Alcalde Presidente, F. Vega. 779

Jefatura de Obras públicas de Guadalajara

*Inspección de la Circulación y Transportes
= por Carretera =*

CIRCULAR

Se hace saber por la presente a todos los poseedores de tarjetas de la clase D (camiones) que les fueron expedidas por esta Jefatura en el primer trimestre del año actual y con validez para el mismo, que deben presentarlas en este Negociado de Transportes, con el fin de revalidarlas para el segundo trimestre, sin más pago de derechos que el de cinco pesetas por expedición, y entendiéndose siempre que la liquidación que se les practicó al dotarles de ellas, continúa siendo provisional, a reserva de aplicación del canon señalado en la Ley de 11 de Diciembre de 1942.

La presentación de estas tarjetas deberán verificarse durante los veinte primeros días del próximo Abril.

Guadalajara 27 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 781

Distrito Forestal de Guadalajara

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 71.072 pinos en resinación, del monte número 144 del Catálogo, de los propios de Torete, en el tipo de tasación de 49.750'40 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 754

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «Boletín Oficial del

Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 20.000 pinos en resinación, del monte número 197 del Catálogo, de los propios de Rillo de Gallo, en el tipo de tasación de 15.000 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 755

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 15 000 pinos en resinación, del monte número 119 del Catálogo, de los propios de Baños de Tajo, en el tipo de tasación de 1.500 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1943. El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 756

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Para cumplimentar las Ordenes de la Presidencia del Gobierno del 15 del corriente, «Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo y del Ministerio de Agricultura del 11, se precisa sea sacado a subasta el aprovechamiento de 15.000 pinos en resinación, del monte número 117 del Catálogo, de los propios de Fuembellida, en el tipo de tasación de 750 pesetas, para la campaña 1942-1943.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado pueblo, el día 5 de Abril del corriente año, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, depositados éstos veinticuatro horas antes de la apertura de los mismos, acompañando la cédula personal del interesado y depositando sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de tasación, acreditando haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según determina la segunda disposición de la Orden primeramente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 757

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)